

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL: Plato, Abril , veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022)
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS LARIOS DE ANGEL
DEMANDADO AUGUSTO JOSE REYES MARTINEZ
RADICACIÓN 47-55-40-89-002-2016-00154-00

Teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-14731 se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a dicha petición y en consecuencia se fija como fecha de remate para los bienes inmueble señalados previamente, el día 07 de junio de 2022 a las Diez de la mañana (10:00 a.m.).

- Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de \$129.460.500, sin embargo el ejecutado tiene una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del bien, siendo la base para el remate de la cuota parte la suma de \$64.730.250; por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

- Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico “El Heraldó”, el cual es de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

- Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los

artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, en la Pestaña de Avisos y Cronograma de Audiencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81edce2accb77ea0b89c8802ea7484ea792785042dedc19ad93274b4b6937ad**

Documento generado en 11/05/2022 07:05:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>